

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ACTIVIDADES FERIALES OFICIALES DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes con contenido económico y financiero, de contratos y convenios y de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, que afecten o puedan afectar a los ingresos y gastos públicos deberán valorar sus repercusiones y efectos y atenerse a sus disposiciones presupuestarias. En relación con el mandato establecido en el artículo 43.2 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al inicio del procedimiento de elaboración de proyectos de ley, se establece que, cuando proceda, se realizará una valoración de las cargas administrativas sobre la ciudadanía y las empresas.

Se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular, comunicar datos, formular documentos, conservarlos, etc, implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.


A la vista de los preceptos incluidos en el Anteproyecto de Ley de Actividades FERIALES Oficiales de Andalucía, se pone de manifiesto lo siguiente:

La aplicación y el desarrollo del anteproyecto de ley no supone carga administrativa directa sobre la ciudadanía o sobre las empresas.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO

Fdo. Raúl Perales Acedo.

Código Seguro de verificación:u64iKX/sG1hWcc1MRJW1gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	26/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	u64iKX/sG1hWcc1MRJW1gw==	PÁGINA	1/1
 u64iKX/sG1hWcc1MRJW1gw==				